



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2022 - Año del 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

DISPOSICIÓN SGCA N° 49/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, la ley 6384, Decreto Reglamentario N°1000/GCBA/1999 la Resolución CM N° 272/2020, la Resolución CACRMP N° 17/2020, y las Resolución AGT N° 59/2021, y, el Expediente Administrativo MPT0022 8/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, con fecha 17 de enero 2022 se dictó la Disposición SGCA N°39/2022 en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°59/2021

Que en el artículo 1° de la disposición citada se aprobó las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias correspondientes al cierre del ejercicio 2021, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Asimismo, el artículo 2° dispone informar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la Disposición aprobada oportunamente.

Que por un error material e involuntario se consignó mal el período de las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias y la consignación a la normativa mencionada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N°1510/GCBA/97, según texto consolidado, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere el acto o la decisión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.-Rectificar el Artículo 1de la Disposición SGCA N°39/2022 el que quedara redactado de la siguiente manera: Aprobar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias correspondientes al mes de enero de 2022, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la Disposición SGCA N°39/2022

Artículo 2.- Rectificar el Artículo 2 de la Disposición SGCA N°39/2022 el que quedara redactado de la siguiente manera: Remitir copia de la presente Disposición a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- en los términos del artículo 2° de la Resolución CACRMP N° 17/2020 para su posterior elevación a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de su consolidación y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 49/2022 XV F° 100 21/02/2022



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

Gabriel M. Francinelli
Prosecretaría Administrativa
de 1ª Instancia